

**CENTRO DE SERVICIOS ALONSO  
GAVILANEZ GAVILANEZ C. LTDA**  
AV. LAS AMERICAS Y EL REY TF 2851503

Ambato, 9 de diciembre del 2003

Doctor  
Paul Ocaña  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.

Yo, Carlos Hugo Gavilanez Silva, en mi calidad de GERENTE del "Centro de Servicios Alonso Gavilanez Gavilanez Cia. Ltda", me dirijo a Ud., muy respetuosamente y dando contestación al oficio No.SC.ICA.DI.03 con fecha 6 de agosto del 2003, con relación a la escritura de cesion de participaciones otorgadas el día 16 de mayo del 2003, Solicito actualizar las participaciones de los nuevos socios

Por la favorable atención que se digne dar al presente documento, me suscribo de Ud.

Atentamente

42245001  
CENTRO DE SERVICIOS  
ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA  
SOLICITUD PARA REGISTRAR  
Sr Hugo Gavilanez S.

GERENTE



*El día 11 de Diciembre se otorga  
Escritura de 11 de Noviembre de 1999  
para correcciones.*

*C. Ocaña*  
18000976-9

37315



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

# DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:  
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez  
y de los Notarios Señores:  
Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,  
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

**COPIA**  
PRIMERA

De la Escritura de GESTIO DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por AL CESSO GERARDO GAVILANEZ VELASQUEZ Y ESPOSA

A favor de LAIDA MARIA GAVILANEZ SILVA Y HERMANAS

Por S/. 1'600.000,00

Ambato, 11 de NOVIEMBRE de 1999

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar • Telf. Of. 822903 • Dom. 841879

AMBATO - ECUADOR



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

**OTORGADO POR**

**ALONSO GERARDO GAVILANEZ V. Y ESPOSA**

**A FAVOR DE**

**AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA Y HERMANAS.**

**CUANTIA: S/. 1.600.000,00**

En la ciudad de  
Ambato, capital  
de la Provincia  
de Tungurahua, Re-  
pública del Ecuador,  
hoy día  
JUEVES ONCE DE

NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mí Doctor  
Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón:

**COMPARECEN** : Por una parte, y en calidad de "CEDENTES" los  
cónyuges señores ALONSO GERARDO GAVILANES VELASTEGUI Y ROSA

ANA SILVA MANCERO; y por otra, en calidad de "CESIONARIAS"  
las señoras AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA, CLARA ELENA GAVILANEZ

SILVA, CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA; Y, ROSA CATALINA  
GAVILANEZ SILVA, casadas, por sus propios derechos, los

comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
esta Ciudad; legalmente capaces y conocidos por mí de que doy

fe; y, encontrándose presentes; dicen: que elevan a escritura  
pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se

inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de  
la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES contenida

en las cláusulas siguientes. P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-

Intervienen, los cónyuges señores Alonso Gerardo Gavilanez  
Velastegui y Rosa Ana Silva Mancero por una parte; y, por

otra, las señoras Aida María, Clara Elena, Clemencia  
Angelita; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva. Los otorgantes,

que comparecen por sus propios derechos, son de estado civil  
casados todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

NOTARIO SEGUNDO

CANTON AMBATO

esta ciudad de Ambato, y plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato Doctor José Suárez Ortega el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del mismo año bajo el número doscientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA" con un capital social de veinte millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una de ellas, correspondiendo veinte y ocho a Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui; ochenta y dos a German Gavilanez Silva; ochenta y dos a Carlos Hugo Gavilanez Silva, y ocho a Alonso Patricio Gavilanez Silva . - Mediante escritura pública celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo de Ambato Doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones en favor de los socios señores German y Hugo Gavilanes Silva, con la cual el capital social; de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanez Velastegui, con veinte y ocho participaciones de cien mil sucres cada una Germán Gavilanez Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres, y, Hugo Gavilanez Silva con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres.-



Posteriormente y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, Doctor Fausto Palacios Gavilanes, el veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se produjo una nueva cesión de participaciones en favor del socio señor Alonso Gavilanez Velastegui y de los señores Fernando Gavilanez Silva y Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torre, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanez Velastegui, con treinta y dos participaciones de cien mil sucres cada una; Germán Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres; Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres; Fernando Gavilanez Silva, con diez participaciones de cien mil sucres; y, Mónica del Pilar Morales con diez participaciones de cien mil sucres.- La Junta General Extraordinaria y Universal; de socios de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA", en Sesión del siete de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente al señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui para que, de las treinta y dos participaciones que mantiene en la empresa, transfiera dieciseis en favor de las señoras Aida María, Clara Elena, Clemencia Angelita; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva .-

**T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S**

Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui y Rosa Ana Silva Mancero, por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase; y, por el

DR. FAUSTO PALACIOS  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO

precio real y nominal de un millón seiscientos mil sucres que declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción. ceden y transfieren dieciseis participaciones sociales de cien mil sucres cada una. a las señoras Aida María, Clara Elena, Clemencia Angelita; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, Cesionarias que expresamente aceptan la transferencia que se efectúa a su favor y con la cual se constituyen en socias de la Empresa de tal forma que el cuadro de socios, aportaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA." a partir de este instante y para lo posterior, queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE PARTICIP.
ALONSO GAVILANEZ V.	16	1'600.000	8%
FERNANDO GAVILANEZ S.	10	1'000.000	5%
MONICA MORALES G.	10	1'000.000	5%
GERMAN GAVILANEZ S.	74	7'400.000	37%
HUGO GAVILANEZ S.	74	7'400.000	37%
AIDA GAVILANEZ S.	74	400.000	2%
CLARA GAVILANEZ S.	4	400.000	2%
CLEMENCIA GAVILANEZ S.	4	400.000	2%
ROSA C. GAVILANEZ S.	4	400.000	2%
SUMAN:	200	20'000.000	100%



**CUARTA.- AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para pedir se inscriba la presente transferencia y cesión de participaciones tanto al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón, al igual que en el libro respectivo de la Compañía; así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución en el correspondiente protocolo de la Notaría Segunda de Ambato; y, a pedir y obtener, en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor de los cesionarios.- Usted señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo e insertar el certificado del Gerente General de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA." que se anexa y del que aparece que la transferencia materia de este instrumento recibió el consentimiento unánime del capital social de la empresa.- f).-Doctor MARIO NARANJO CASTRO.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mi, esta Escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes;

DR. FACIO PALACIOS

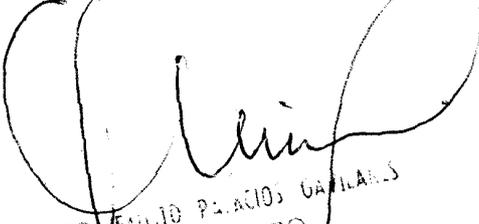
ABOGADO

NOTARIO SEGUNDO

AMBATO

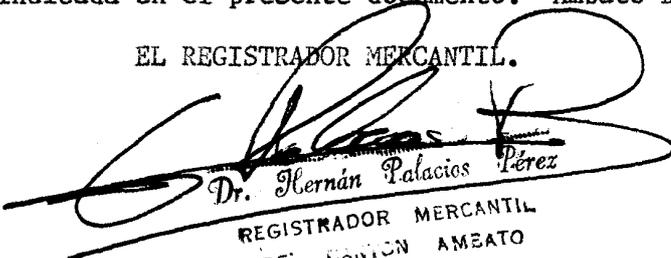
aquellos comparecientes, lo aprueban, se ratifican y susciben conmigo el Notario .-Habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy Fe. -f).-f).-Alonso Gavilanez.-f).-Rosa Ana Silva.-f).-Aida M. Gavilanez S.-f).-Clara E. Gavilanez S.-f).-Clemencia A. Pavilanez S.-f).-Rosa C. Gavilanez S.-El Notario.-f).- Doctor Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

  
DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO ECUADOR

CERTIFICADO : Que al margen de la inscripción número: Doscientos noventa y cuatro - (294) del Registro Mercantil de Agosto 20 de 1.998, tomé nota de la Cesión de Participaciones, indicada en el presente documento.- Ambato Diciembre 7 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

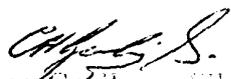
  
CERTIFICADO:



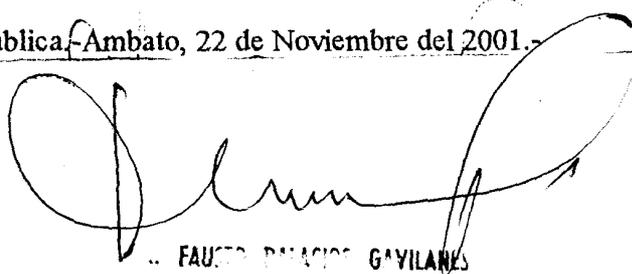
Carlos Hugo Gavilanez Silva, en mi calidad de Gerente General de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de mi representada, en sesión de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al señor ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI a que de las treinta y dos participaciones sociales que mantiene en la empresa, transfiera dieciseis a favor de las señoras AIDA MARIA CLARA ELENA, CLEMENCIA ANGELITA y ROSA CATALINA GAVILANEZ SILVA. Efectuada que sea la cesión, cada una de las cesionarias quedará con cuatro participaciones de cien mil sucres, equivalentes al capital suscrito y pagado de cuatrocientos mil sucres por cesionaria.

Resolución que consta del acta correspondiente, a la que me remito expresamente. Para constancia, otorgo el presente en Ambato, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

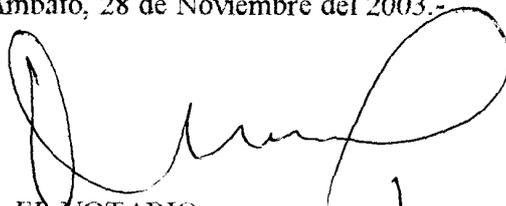
  
Hugo Gavilanez Silva  
GERENTE.

RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de la cesión de participaciones sociales de la indicada Compañía, realizada por el señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui y esposa, a favor del señor Aída María Gavilanez Silva y Hermanas, mediante la presente escritura pública.-Ambato, 22 de Noviembre del 2001.-



.. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - GUAYAS

RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ" CIA. LTDA. de fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual los cónyuges señores ALONSO GERARDO GAVILANES VELÑASTEGUI Y ROSA ANA SILVA MANCERO, cedieron dieciséis participaciones sociales en la indicada Compañía, a favor de las señoras AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA. CLARA ELENA GAVILANEZ SILVA, CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ROSA CATALINA GAVILANEZ SILVA, tomé nota de la Escritura Aclaratoria, que se hace a la indicada Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y en los términos constantes en dicha escritura Aclaratoria; celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, de fecha 16 de Mayo del 2003.-Ambato, 28 de Noviembre del 2003.-

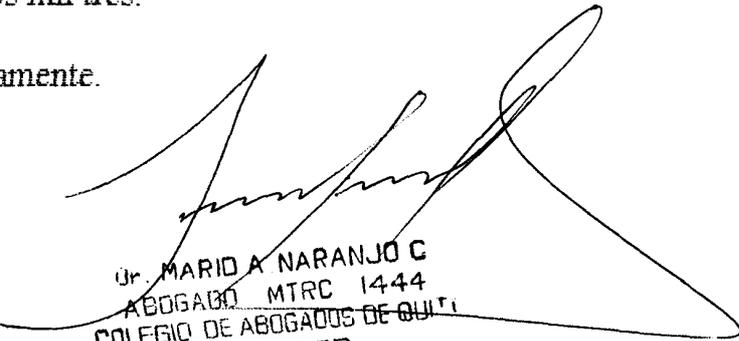


EL NOTARIO  
.. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO:

Para los fines consiguientes y para que se adjunte al expediente de la empresa, pongo en su conocimiento una copia certificada e inscrita de la escritura aclaratoria a la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada ante el Señor Notario Dr. Rodrigo Naranjo, con fecha 16 de Mayo del dos mil tres.

Atentamente.



Dr. MARIA A NARANJO C  
ABOGADO MTRC 1444  
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO  
ECUADOR

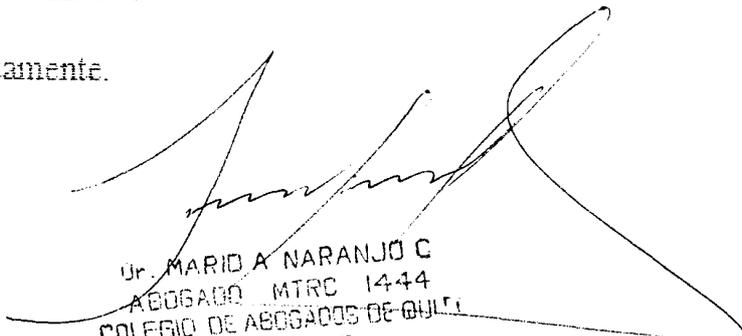




SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO:

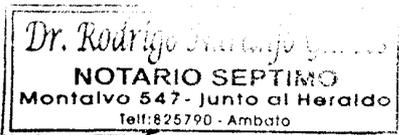
Para los fines consiguientes y para que se adjunte al expediente de la empresa, pongo en su conocimiento una copia certificada e inscrita de la escritura aclaratoria a la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada ante el Señor Notario Dr. Rodrigo Naranjo, con fecha 16 de Mayo del dos mil tres.

Atentamente.



Dr. MARIO A. NARANJO C  
ABOGADO MTRC 1444  
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO  
ECUADOR





ACLARATORIA QUE OTORGAN ALONSO GERARDO GAVILANEZ Y SRA. CON AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA Y OTROS

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día

INDETERMINADA

viernes dieciseis de mayo

se dio una copia

del año dos mil tres. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen: los cónyuges señores

ALONSO GERARDO GAVILANES VELASTEGUI Y ROSA ANA SILVA MANCERO, por una parte; y, por otra AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA; CLARA ELENA GAVILANES SILVA; CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ROSA CATALINA GAVILANES SILVA, casadas.- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato y plenamente capaces para obligarse, hábiles en derecho de modo libre y voluntario, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase elevar a escritura pública la presente minuta de ACLARATORIA de anterior escritura de cesión de participaciones sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Intervienen los cónyuges señores ALONSO GERARDO GAVILANES VELASTEGUI Y ROSA ANA SILVA MANCERO, por una parte; y, por otra AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA; CLARA ELENA GAVILANES SILVA; CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ROSA CATALINA GAVILANES SILVA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor ALONSO GERARDO GAVILANES VELASTEGUI junto con su cónyuge señora ROSA ANA SILVA MANCERO, cedieron a favor de sus hijas: AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA; CLARA ELENA GAVILANES SILVA; CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ROSA CATALINA GAVILANES SILVA, dieciséis participaciones sociales de la empresa CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", de exclusiva propiedad de los cedentes.- El señor Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veintidos de enero del dos mil dos, ha remitido al representante legal de la empresa



CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA." el oficio número: SC.ICA.DI. cero dos cero cero setenta y siete, de cuyo contenido se desprenden los siguientes hechos:- UNO.- Que en la escritura de cesión de participaciones arriba indicada, no se ha determinado la cantidad de participaciones cedidas a cada una de las cesionarias; y, DOS.- Que en el cuadro de integración de capital se ha deslizado un error respecto de la cesionaria AIDA GAVILANEZ SILVA, quien tiene solo cuatro participaciones y no setenta y cuatro como equivocadamente se ha hecho constar.- TERCERA:- ACLARATORIA:- Con los antecedentes expuestos y por el presente instrumento, los comparecientes ACLARAN en forma expresa el contenido de la cláusula tercera de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada ante el Notario Segundo de Ambato, doctor Fausto Palacios Gavilanes el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que, de las dieciséis participaciones cedidas, el cedente señor ALONSO GERARDO GAVILANES VELASTEGUI junto con su cónyuge señora ROSA ANA SILVA MANCERO, transfirieron cuatro a favor de AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA; cuatro a favor de CLARA ELENA GAVILANES SILVA; cuatro a favor de CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA; y, cuatro a favor de ROSA CATALINA GAVILANES SILVA; es decir cuatro participaciones por cada una de las cuatro prenombradas cesionarias.- Aclaran igualmente que, en el cuadro de integración de capital, las participaciones que corresponden a AIDA GAVILANEZ SILVA, no son setenta y cuatro (74) como equivocadamente se ha hecho constar sino únicamente cuatro (4).- QUINTA:- ACEPTACION: los otorgantes aceptan se afirman y ratifican en el total contenido de la presente aclaratoria y solicitan al señor Notario, proceda a agregar las cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos.- Atentamente.- Firma ilegible Dr. Mario A. Naranjo C.- Matrícula número 1444.- C.A.Q.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*M. A. Naranjo C.*

*Rosa Ana Silva Mancero*

*Aida G. Gavilanes*

*Clara Elena Gavilanes*

*Clemencia Angelita Gavilanes*

*Rosa Catalina Gavilanes*

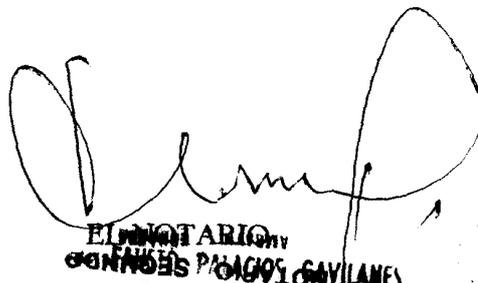
F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO C. A.C.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y SOPE DE ELLO DENFIENDO ESTA PRIMERA  
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

*Dr. Rodrigo Naranjo C.*



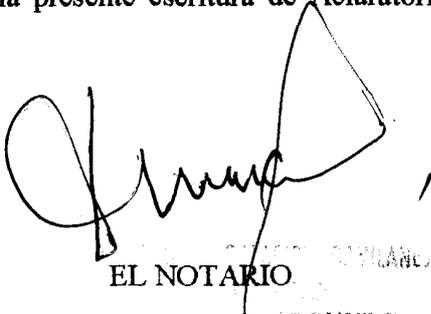
ZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CENTRO DE CERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ" CIA. LTDA. de fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual los cónyuges señores ALONSO GERARDO GAVILANES VELÑASTEGUI Y ROSA ANA SILVA MANCERO, cedieron dieciséis participaciones sociales en la indicada Compañía, a favor de las señoras AIDA MARIA GAVILANEZ SILVA, CLARA ELENA GAVILANEZ SILVA, CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA Y ROSA CATALINA GAVILANEZ SILVA, con fecha tres de Junio del dos mil tres, tomé nota de la Aclaratoria, que se hace a la indicada Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y en los términos constantes en la Escritura Aclaratoria; celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, de fecha 16 de Mayo del 2003.-Ambato, 12 de Enero del 2004.-

  
EL NOTARIO  
GERARDO GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEPTIMO  
AMBATO - ECUADOR



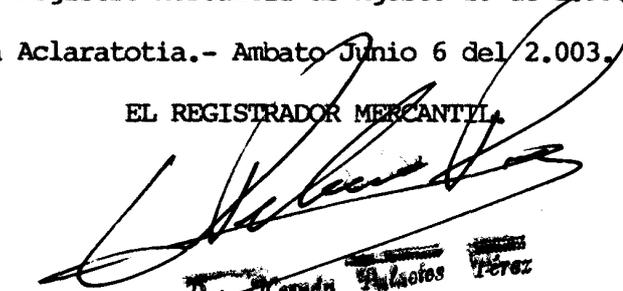
RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CESION DE PARTICIPACIONES, de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la presente escritura de Aclaratoria.- Ambato, 3 de Junio del 2003.-



  
EL NOTARIO  
SEGUNDO

CERTIFICO: Que tome nota al margen de la Inscripción número: Doscientos noventa y cuatro (294) del Registro Mercantil de Agosto 20 de 1.998 de lo indicado en la presente Escritura Aclaratoria.- Ambato Junio 6 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

  
Dr. Gerardo Pulcinos Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO